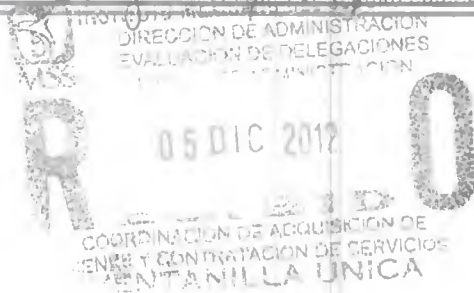


original y Zcoas

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Acuse



Testigo Social

TSGMB/004/2012

Diciembre 04 de 2012

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente

Con fundamento en el oficio de designación No. UNCP/309/BMACP/0510/2012 emitido por Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo estipulado en el contrato abierto de prestación de servicios No. P250755 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de fecha 26 de Septiembre de 2012, junto con el presente, remito a Usted el Testimonio Público producto de mi participación como Testigo Social designado en el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T71-2012, para la adquisición de: **MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013** convocado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social a su digno cargo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
 Testigo Social PF-029

Handwritten notes on the right side of the page, including a vertical line and the text: '31 hojas' and '12:40'.

- ccp Ing. Oscar Arellano Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios-IMSS
- ccp Lic. Alejandro Luna Ramos.- Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
- ccp Lic. Rafael Reyes Guerra.-Titular del Organismo Interno de Control del IMSS
- ccp Ing. Juan Antonio Piña Serratos.- Titular de la Subjefatura División de Bienes Terapéuticos- IMSS
- ccp Lic. Lourdes Ma. Sánchez Vicencio.- Directora General Adjunta de Bienes Muebles y de Apoyo en Contrataciones Públicas

## Testigo Social

Con fundamento en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los Artículos 63, 65 fracción VII, 67 fracciones II y III y, 68 de su Reglamento y, en el oficio de designación como TESTIGO SOCIAL de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública No. UNCP/309/BMACP/0510/2012 de fecha 14 de Agosto de 2012, se emite el presente

**TESTIMONIO PÚBLICO**

de la participación del Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño en el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-019GYR047-T71-2012**, para la adquisición de **MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013** convocado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

**CONTENIDO**

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>
1	Introducción
2	Revisión y análisis de la convocatoria
3	Junta de aclaraciones
4	Presentación y apertura de proposiciones
5	Revisión de las proposiciones técnicas y económicas
6	Fallo
7	Formalización de contratos
8	Observaciones y Recomendaciones
9	Conclusiones

?

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Testimonio Público de la participación del Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño con registro PF-029 ante la Secretaría de la Función Pública, en el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-019GYR047-T71-2012**, para la adquisición de: **MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"** convocado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos del **Instituto Mexicano del Seguro Social**. Atestiguamiento hecho en atención a la designación otorgada con el oficio No. UNCP/309/BMACP/0510/2012 emitido por la Unidad de Normatividad De Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública de fecha 14 de Agosto de 2012 y al contrato abierto de prestación de servicios No. P250755 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de fecha 26 de Septiembre de 2012.

Tal y como se menciona en el primer y único Informe Parcial emitido por este Testigo Social, se llevó a cabo una reunión de trabajo sobre la preparación de los procedimientos de contratación consolidada el 21 de agosto del 2012 en las instalaciones del ISSSTE ubicadas en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F., en esta reunión destacaron los siguientes puntos:

- ✚ Presentación del acuerdo de consolidación celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaria de la Defensa Nacional, Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California,
- ✚ Presentación de los Funcionarios involucrados por parte de las dependencias que compran a través de la consolidación mencionada y de los Testigos Sociales designados para cada uno de los procesos contemplados,
- ✚ Exposición de los fundamentos legales para celebrar los procesos de compra consolidada, descripción general de los productos a comprar, así como los métodos de evaluación.

El día 28 de Agosto de 2012 en el auditorio del piso 8 de la calle de Durango 291, colonia Roma Norte, México D.F, fue presentada la metodología usada por el proveedor externo del IMSS conocido como Inverbest o JMBS & SOUZA Consultores, S.A. de C.V., en la Investigación de Mercado utilizada para la determinación de precios, medianas, y carácter de los bienes por adquirir. Esto

Testigo Social

en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 fracción X, 26, 6° párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 13 fracción II', 28, 29 y 30 de su Reglamento.

## 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA.

El día 24 de Agosto de 2012 se publicó en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones COMPRANET el Proyecto de Convocatoria correspondiente al proceso licitatorio en comento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 29 penúltimo y último párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 41 de su Reglamento en vigor. La convocante revisó y contestó cada uno de los puntos expuestos por los interesados que enviaron sus comentarios e inquietudes respecto del contenido del Proyecto de Convocatoria de esta licitación, siendo estos en su mayoría preguntas que realmente corresponderían a una junta de aclaraciones, hecho que fue informado a los interesados y aún así fueron emitidas las respuestas correspondientes. Fue revisado el contenido total de la convocatoria, poniendo especial atención en los puntos referentes a la descripción detallada de los bienes que se licitan, fecha, y lugar de los actos a celebrarse, requisitos a cumplir por parte de los licitantes, criterios de evaluación, la mecánica del procedimiento y causas de desechamiento.

En la opinión de este Testigo Social, la convocatoria revisada que fue publicada en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones COMPRANET el día 11 de Septiembre de 2012 cumple satisfactoriamente con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en especial con los Artículos 29, 30, y 32, así como con los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento vigente de la misma Ley.

## 3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

El día 12 de Octubre de 2012 se llevó a cabo la única Junta de Aclaraciones a la convocatoria en el auditorio Lic. Juan Moisés Calleja del IMSS, sito en Av. Paseo de la Reforma No. 476 planta baja, Col. Juárez, CP 06600, México D.F. En dicho evento se registraron un total de 48 personas que por sí mismas, o en representación de alguna empresa asistieron a este evento, el cual fue presidido por la Lic. **Magdalena Leal González** en su calidad de representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

Se recibieron un total de 442 preguntas de aclaración a la convocatoria de parte de 55 solicitantes (personas físicas y empresas), de las cuales 322 fueron recibidas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones COMPANET y 120 preguntas se recibieron impresas por la convocante con por lo menos 24 horas de anticipación a la hora y fecha de inicio de la Junta de Aclaraciones. Cabe mencionar que todos los solicitantes que presentaron preguntas entregaron el escrito de "interés en participar en el proceso licitatorio" correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público contenido en el primer punto del numeral 4 de la convocatoria de esta licitación.

Se recibió también el escrito de "interés en participar" de una empresa fuera de tiempo por lo que sus preguntas no fueron contestadas, así mismo 18 participantes presentaron en

## Testigo Social

tiempo y forma sus escritos de "interés en participar en el proceso licitatorio" sin formular preguntas y 2 participantes presentaron sus preguntas oportunamente mas no se les dio respuesta por no presentar sus escritos correspondientes.

En este acto la convocante presenta un total de 20 precisiones a la convocatoria, sobre todo corrección de fechas de algunos documentos de referencia sin que estas correcciones modifiquen las condiciones y puntos medulares del proceso.

Las respuestas otorgadas por la convocante a los cuestionamientos de los participantes fueron claras y suficientes, incluyendo las preguntas formuladas por los participantes sobre las respuestas ofrecidas por la convocante a sus cuestionamientos iniciales.

#### 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la convocatoria de esta licitación, a las 10:00 horas del día 22 de Octubre de 2012 en el auditorio Lic. Juan Moisés Calleja sito en Av. Paseo de la Reforma 476, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F. dio inicio el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En este evento se recibieron un total de 110 proposiciones de la siguiente manera:

Forma de Recepción	Cantidad
A través de COMPRANET	18
De manera Presencial	92

Acto seguido la convocante revisó las proposiciones de forma cuantitativa. Sin efectuar algún pronunciamiento al respecto de la documentación recibida, las proposiciones fueron firmadas y/o rubricadas tanto por la convocante, como por dos de los licitantes asistentes al evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrolló de acuerdo a lo estipulado en la Ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### 5. REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Las revisiones y evaluaciones de las propuestas técnicas y administrativas recibidas fueron realizadas por el equipo de trabajo del área convocante a cargo del **Ing. Juan Antonio Piña Serratos en su calidad de** representante de la coordinación Técnica de Bienes y Servicios y titular de la Subjefatura de División de Material de Curación, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

De la documentación revisada en las sesiones de trabajo, de las evaluaciones técnicas y económicas hechas por la convocante y, de los procedimientos observados por este Testigo Social, en mi opinión, la convocante cumple con lo establecido en la convocatoria de la licitación No. LA-019GYR047-T71-2012, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento vigentes.

5.

**6. FALLO.**

El día 08 de Noviembre de 2012 se celebró la junta para dar a conocer el fallo de la licitación No. LA-019GYR047-T71-2012 que nos ocupa, sin embargo, la convocante, en base a lo estipulado en el Artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pronunció un diferimiento al fallo para las 10:00 horas del día 13 de Noviembre de 2012.

El día 13 de Noviembre de 2012 dio inicio a las 10:00 horas la junta para dar a conocer el fallo del proceso que nos ocupa, acto del que se desprende la información que se muestra en el Anexo # 1 que acompaña al presente documento.

Cabe mencionar que con fecha 21 de Noviembre de 2012 la convocante emitió una acta administrativa de rectificación al acta de fallo firmada originalmente el día 13 de Noviembre del 2012, esto debido a que se encontraron errores en la captura de datos para cuatro partidas de la convocatoria, fundamentando el hecho en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se anexa copia simple de dicho documento en el Anexo # 2 que acompaña al presente documento.

partidas desiertas	19
--------------------	----

La junta para dar a conocer el fallo de este proceso, se llevó a cabo en términos correctos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a la convocatoria misma.

**7. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.**

En las fechas establecidas en la acta de fallo para firma de los contratos derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados No. LA-019GYR047-T71-2012, el que suscribe hizo la revisión de los contratos impresos verificando que se apegan a lo marcado en la convocatoria de este proceso y a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente.

Firma de contratos SEDENA	26-Nov--2012
Firma de contratos ISSSTE	27Nov-2012
Firma de contratos IMSS	28-Nov-2012

## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De todo lo observado por este Testigo Social a lo largo de este proceso licitatorio se destaca el siguiente planteamiento:

En esta licitación el área convocante, que en este caso es distinta del área usuaria o técnica, además de efectuar las evaluaciones administrativa, legal y económica de las proposiciones presentadas por los diferentes licitantes que han intervenido en la licitación en comento, llevó a cabo la evaluación técnica de las mismas, elaboró y avaló los dictámenes técnicos derivados de sus revisiones sin la intervención del área técnica o usuaria.

Observado lo anterior, encontramos que en el documento de Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del propio Instituto señala claramente que la responsabilidad de efectuar la evaluación técnica es justamente del área técnica, hecho que se reconoce en los numerales 22 y 26.5.1 de ese documento que a la letra dicen:

22. Las áreas contratantes a petición de las áreas requirentes con la información proporcionada por éstas, llevarán a cabo los procedimientos de contratación, considerando para tal efecto los aspectos técnicos que previamente determine el área técnica.

Las áreas técnicas son responsables de la evaluación técnica y las áreas contratantes de la evaluación legal y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes.

.....Y

26.5.1. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, especificar el método de evaluación técnica y anexar los criterios específicos a utilizar; de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los licitantes; realizar la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Por lo anterior expuesto, se recomienda que se revise este caso con la finalidad de asegurar que la revisión, análisis y evaluación de los aspectos técnicos de las proposiciones recibidas en una licitación, esté hecha por los servidores públicos que son especialistas en los temas de que se trate. Las áreas convocantes-compradoras no pueden ser especialistas en todos los temas, independientemente de que este hecho desatiende al contenido señalado de las POBALINES del IMSS.

## 9. CONCLUSIONES.

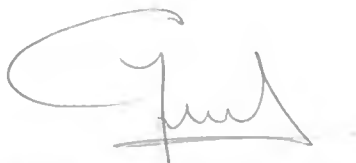
Por lo antes expuesto, después de haber revisado detalladamente la documentación facilitada por la convocante y, de haber atestiguado los eventos correspondientes a la licitación que nos ocupa, informo a Usted que en mi opinión la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T71-2012, para la adquisición de: **MATERIAL DE CURACIÓN,**

5.

Testigo Social

**MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"** convocado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos del **Instituto Mexicano del Seguro Social** se ha desarrollado satisfactoriamente con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, cumpliendo con los criterios de economía, imparcialidad, honradez y transparencia, y que durante el transcurso del mismo, tanto la convocante como los licitantes se han conducido dentro del marco legal aplicable.

A T E N T A M E N T E



GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social PF-029



## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Las dependencias y entidades, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.	no aplica	
Las dependencias y entidades, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.	no aplica	
Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, las dependencias y entidades deberán realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; el citado estudio deberá efectuarse mediante avalúo conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos, cuando el bien tenga un valor superior a cien mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual deberá integrarse al expediente de la contratación respectiva.	no aplica	
Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de esta Ley.	no aplica	
Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de micro, pequeña y medianas empresas nacionales, conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.	no aplica	
En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.	no aplica	
En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	no aplica	
Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley.	no aplica	
Cuando los bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera hubieren de ser utilizados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional.	cumple	
En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los bienes, arrendamientos o servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta.	no aplica	
Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.	no aplica	
En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.	no aplica	
Las entidades deberán remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos.	no aplica	
La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.	no aplica	
Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.	cumple	

Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo....	cumple	
En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.	cumple	
Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.	cumple	
Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.	cumple	
Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.	cumple	
La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:		
Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.	no aplica	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;	no aplica	
Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.	no aplica	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y	no aplica	
Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.	cumple	
Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública.	no aplica	
El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.	cumple	
Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.	cumple	
El carácter de las licitaciones públicas, será:		
Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.	no aplica	
Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.	no aplica	
Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando:		

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

Resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, o	cumple	
Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, y	no aplica	
Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:		
Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, o	no aplica	
Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.	no aplica	
En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.	no aplica	
Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario de las dependencias o entidades convocantes.	no aplica	
En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública, siempre que las dependencias o entidades convocantes justifiquen debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.	no aplica	
La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:		
El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	cumple	
La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	cumple	
La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;	cumple	
El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;	cumple	
Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	cumple	
El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	cumple	
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	cumple	
Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	cumple	
Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	cumple	
La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	cumple	
La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	cumple	
Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	cumple	
El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;	cumple	
Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	cumple	
Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.	cumple	
Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.	cumple	
Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.	cumple	
Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.	cumple	
La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.	cumple	
El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.	cumple	
En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	no aplica	
Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.	no aplica	
Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.	cumple	
Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.	cumple	
Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.	cumple	

Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.	cumple	
Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:		
El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.	cumple	
Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	cumple	
Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.	cumple	
Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.	cumple	
De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.	cumple	
La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.	cumple	
La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.	cumple	
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.	no aplica	
Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.	no aplica	
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.	no aplica	
Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.	cumple	
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:		
Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;	cumple	
De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalente, y	cumple	
Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.	cumple	
Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuando se dará inicio a las pujas de los licitantes.	no aplica	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.	cumple	
Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.	no aplica	Existe justificación para aplicar método Binario.
Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.	cumple	
Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:		
La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;	no aplica	
De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y	cumple	
A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.	no aplica	
Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.	cumple	
De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.	cumple	
La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:		
La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;	cumple	
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;	cumple	
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;	cumple	
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	cumple	
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	cumple	
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	cumple	
En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.	cumple	
En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.	cumple	
Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.	cumple	
En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.	cumple	

Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.	cumple	
Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.	cumple	
Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.	no aplica	
En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, bases y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inacceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 37 de esta Ley.	no aplica	
Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.	cumple	
En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la convocante en la convocatoria a la licitación, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.	cumple	
En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.	cumple	
El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:		
El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	cumple	
La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	cumple	
Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	cumple	
Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;	cumple	
La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	cumple	
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	cumple	
Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	cumple	
En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	no aplica	
Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	no aplica	
Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	no aplica	
Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	cumple	
La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	cumple	
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	cumple	
Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	cumple	
Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	cumple	
Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;	cumple	

Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	cumple	
El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	cumple	
Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	cumple	
La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	cumple	
Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y	cumple	
Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	cumple	
Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.	cumple	
En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:		
Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.	cumple	
Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;	cumple	
La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.	cumple	
Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.	cumple	
Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.	cumple	
Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin.	cumple	
En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente:		
Se invitará a participar como asesores a un representante de la Secretaría de la Función Pública y a uno de la Secretaría de Economía;	cumple	La Secretaría de Economía no designó representante.
Las dependencias y entidades participantes, determinarán conjuntamente, con base en la investigación de mercado, el procedimiento de contratación que resulte procedente realizar;	cumple	
Se deberá designar a una de las dependencias o entidades participantes como responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, la que elaborará la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización, en su caso, misma que será sometida a la revisión y aprobación de todos los participantes en la consolidación;	cumple	
Los proyectos de convocatoria deberán ser difundidos en CompraNet, en la forma y plazo previstos en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley;	cumple	



## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

La dependencia o entidad designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación, aplicará lo establecido en sus políticas, bases y lineamientos. En caso de que las condiciones para la contratación consolidada no estén previstas en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad designada, se estará a lo que acuerden los participantes en la contratación consolidada, sin que resulte necesario solicitar la autorización de su respectivo Comité, sino únicamente informar a éste sobre tales acuerdos;	cumple	
Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un sólo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	cumple	
Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:		
La que se encuentre disponible en CompraNet;	cumple	
La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y	cumple	
La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.	cumple	
Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.	cumple	
La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:		
Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;	cumple	
Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y	cumple	
Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.	cumple	
La investigación de mercado podrá ser utilizada por la dependencia o entidad para lo siguiente:		
Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;	cumple	
Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;	cumple	
Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;	cumple	
Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;	no aplica	
Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;	cumple	
Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;	cumple	
Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional;	cumple	
Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional, o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable, y	no aplica	
Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras del sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.	no aplica	
El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.	cumple	
La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	cumple	
Si las normas a que se refiere el párrafo anterior no cubren los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, la convocante podrá solicitar el cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes.	cumple	
El titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, así como verificar que la inclusión de las normas o especificaciones señalados en el párrafo anterior no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.	cumple	
Tratándose de bienes de inversión, en la convocatoria a la licitación pública podrá requerirse que los licitantes entreguen copia simple del certificado expedido por las personas acreditadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	no aplica	
Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.	cumple	
En la convocatoria a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, deberá establecerse como requisito de participación la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	cumple	
Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:		
Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o	cumple	
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.	cumple	
Las dependencias y entidades podrán llevar a cabo licitaciones públicas en las que únicamente puedan participar MIPYMES, siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con un capítulo de compras del sector público.	no aplica	
La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:		
<b>Datos generales o de identificación de la licitación pública:</b>		
a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	cumple	
b) El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	cumple	
c) El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	cumple	
d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	cumple	
e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	cumple	
f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y	cumple	
g) Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;	no aplica	
Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		

Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.	cumple	
La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;	cumple	
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	cumple	
c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	cumple	
d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;	cumple	
f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;	cumple	
h) Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, e	cumple	
i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:		
1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;	cumple	
2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	no aplica	
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;	no aplica	
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	cumple	
5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	cumple	
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	cumple	
7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;	cumple	
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;	cumple	
b) Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;	cumple	
c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	cumple	
d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	cumple	
e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	cumple	
f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	cumple	
g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	cumple	
h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	cumple	
j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	cumple	
k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;		
Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;	cumple	
Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	cumple	
Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:		
c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;	cumple	
d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	cumple	
e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	cumple	
f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	cumple	
g) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;	no aplica	
i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y	no aplica	
j) El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato;	cumple	
Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	cumple	
Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:		
a) La presentación de la propuesta económica;	cumple	
b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	cumple	
c) La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	no aplica	
d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;	cumple	
e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y	cumple	
Para la difusión del Proyecto de convocatoria a la licitación pública, deberá considerarse lo siguiente:		
El Proyecto de convocatoria será difundido por una sola ocasión en CompraNet. En caso de que una licitación pública se declare desierta total o parcialmente y la convocante decida realizar una segunda licitación pública, no se requerirá difundir el Proyecto de convocatoria respectivo;	cumple	
Las dependencias y entidades deberán incluir en un documento los comentarios que reciban sobre el Proyecto de convocatoria, identificando la persona que los realiza, así como las razones que sustenten su procedencia o improcedencia.	cumple	
El documento señalado en el párrafo anterior, deberá difundirse en CompraNet previamente a la publicación de la convocatoria a la licitación pública correspondiente;	cumple	
Tratándose de licitaciones públicas para adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios de manera consolidada, los comentarios al Proyecto de convocatoria se recibirán en la dirección electrónica que determine la dependencia o entidad responsable de la contratación.	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

La convocatoria a la licitación pública y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por las dependencias o entidades, en días hábiles y por una sola ocasión.	cumple	
El mismo día en que se publique en CompraNet la convocatoria a la licitación pública, la convocante deberá enviar al Diario Oficial de la Federación para su publicación un resumen de la misma, que deberá contener lo siguiente:		
El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización;	cumple	
Una descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen a contratar;	cumple	
La fecha, hora y lugar en que se celebrará la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	cumple	
La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones deberá motivarse en causas supervenientes de cualquier naturaleza ajenas a la convocante, entre las que se encuentran el caso fortuito o fuerza mayor.	no aplica	
Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.	cumple	
En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.	cumple	
Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.	cumple	
El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.	cumple	
Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.	cumple	
La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:		
En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.	cumple	
Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;	cumple	
En las licitaciones públicas mixtas, la convocante en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.	cumple	
La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

<p>Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.</p>	cumple	
<p>El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;</p>	cumple	
<p>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y</p>	cumple	
<p>Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el difenimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	no aplica	
<p>En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.</p>	cumple	
<p>En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.</p>	cumple	
<p>Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.</p>	cumple	
<p>En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.</p>	cumple	
<p>Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:</p>		
<p>Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;</p>	cumple	
<p>El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.</p>	cumple	
<p>Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.</p>	cumple	
<p>La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.</p>	cumple	
<p>El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:</p>		

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.	cumple	
Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.	cumple	
En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.	cumple	
Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.	cumple	
La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente.	cumple	
En las licitaciones públicas en las que se prevea la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo a que se refieren los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, las convocatorias considerarán lo siguiente:		
En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;	cumple	
Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;	cumple	
Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad.	cumple	
Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:		
El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato;	cumple	
Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada;	cumple	
Establecer que el proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, se deberá indicar cuál de las partes asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma;	cumple	
Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva;	cumple	

## Testigo Social

EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"

En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.	cumple	
Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.	cumple	
Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.	cumple	
En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.	cumple	
En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:		
La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida.	cumple	
Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y	cumple	
En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.	cumple	



## Testigo Social

ANEXO # 1  
ADJUDICACIONES LA-019GYR047-T71-2012

EMPRESA	ADJUDICADO IMSS	ADJUDICADO ISSSTE	ADJUDICADO SEDENA	TOTAL ADJUDICADO
ABAMCU, S.A. DE C.V.	4,575,309.49	483,660.00	0	9,634,278.98
ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.	8,108,885.38	234,148.24	0	16,451,917.00
AGYPROM, S.A. DE C.V.	1,153,930.41	0	0	2,307,860.82
ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	11,354,442.56	753,641.39	879.6	23,463,406.11
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	95,559,125.00	22,620,500.00	1,028,500.00	214,767,250.00
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	5,384,160.73	126,342.46	0	10,894,663.92
ASOKAM, S.A. DE C.V.	8,314,871.51	3,457,184.76	0	20,086,927.78
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	4,221,870.91	1,439,200.00	0	9,882,941.82
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31,628,360.50	0	0	63,256,721.00
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39,432,590.97	5,896,846.58	0	84,762,028.52
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	20,986,361.60	0	0	41,972,723.20
BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	27,573,741.17	4,501,638.81	486,295.31	60,135,416.46
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	2,900,159.86	25,361.05	0	5,825,680.77
COMECO, S.A. DE C.V.	295,103.71	0	0	590,207.42
COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	2,477,787.40	1,759.10	0	4,957,333.90
DEGASA, S.A. DE C.V.	73,783,963.07	8,421,246.79	560,158.66	156,549,331.59
DENTILAB, S.A. DE C.V.	335,987,942.37	49,133,493.99	6,441,578.96	727,550,955.69
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	6,975,689.32	0	0	13,951,378.64
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	437,084.57	0	0	874,169.14
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	71,810,478.17	8,331,013.10	127,097.48	152,079,068.92
DISTROMED, S.A. DE C.V.	4,552,548.39	545,220.16	0	9,650,316.94
EDWARDS LIFE SCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	334,616.72	163,114.00	0	832,347.44
EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V.	14,469,987.34	778,110.09	0	29,718,084.77
EQUIPOS MEDICOS GARCIA LARA, S.A. DE C.V.	13,596,408.25	525,962.08	44,130.38	27,762,908.96
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	38,841,285.10	99,686.72	953,422.72	78,735,679.64
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	32,340,418.25	0	907,730.61	65,588,567.11
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	55,994,460.72	389,725.23	0	112,378,646.67
FABRIVEN, S.A. DE C.V.	5,031,688.40	0	0	10,063,376.80
FOUR RUBI DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.	1,227,388.64	8,715.30	0	2,463,492.58
FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.	3,641,317.79	359,213.40	1,660.87	7,643,509.65
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	18,802,483.29	2,312,323.06	255,403.62	36,172,693.26
GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V.	2,609,529.39	36,732.00	0	5,255,790.78
GERARD MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	443,586.61	0	0	887,173.22
GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	9,359,921.25	2,793,242.55	0	21,513,085.05
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20,182,865.33	1,581,642.94	0	41,946,973.60
INDELPA, S.A. DE C.V.	28,367,644.25	7,557,965.75	680,388.52	64,973,622.77
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	8,156,355.41	0	0	18,312,710.82
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	15,473,381.52	1,792,261.77	508,096.00	33,247,120.81
JESUS TORRES MONTES	5,208,827.24	112,388.13	0	10,529,642.61
JUAMA, S.A. DE C.V.	33,088,215.09	2,278,962.39	0	88,455,392.57
JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.	22,746,096.54	7,211,035.01	0	52,703,228.09
KALAIR S. DE R.L. DE C.V.	17,684,685.46	7,000,762.27	0	42,370,133.19
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,117,067.89	0	0	18,234,135.78
LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	9,360,326.46	2,985,529.10	0	21,706,182.02
LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.	906,399.59	0	15,163.50	1,827,962.68
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	75,764,228.85	9,640,792.20	912,382.99	162,081,628.49
LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16,640,474.16	1,888,870.78	284,137.20	35,253,956.30
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	78,921,677.66	15,272,023.59	0	173,115,378.91
MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA	2,999,245.60	142,700.51	111,398.51	6,252,590.22
MATCUR, S.A. DE C.V.	16,250,085.22	1,205,370.97	219,531.91	33,925,073.32
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1,707,523.70	1,041,188.00	0	4,456,235.40
MEDICAL STOCK, S. DE R.L. DE C.V.	8,859,298.98	1,477,244.31	0	19,195,842.27
MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	3,649,871.13	78,190.08	260,771.04	7,638,703.38
MEXHOSA, S.A. DE C.V.	9,704,700.00	0	0	19,409,400.00
MICROPOMEX, S.A. DE C.V.	5,323,801.02	46,793.37	0	10,694,395.41
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE	309,294.48	0	0	618,588.96

## Testigo Social

## ANEXO # 1

## ADJUDICACIONES LA-019GYR047-T71-2012

licitante	ADJUDICADO IMSS	ADJUDICADO ISSSTE	ADJUDICADO SEDENA	TOTAL ADJUDICADO
PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.	3,293,934.82	0	0	6,587,869.64
PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V.	27,037,571.30	10,517,963.42	93,504.72	64,686,610.74
PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,012,908.66	0	0	6,025,817.32
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	30,253,410.38	2,373,497.87	132,499.42	63,012,818.05
PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	28,334,145.12	6,219,529.67	0	62,887,819.91
PRDDUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V.	1,605,989.76	13,825.92	0	3,225,805.44
PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V.	4,350,239.66	38,041.64	527.28	8,739,048.24
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	17,938,962.02	2,644,336.22	77,214.67	38,599,474.93
ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	853,149.44	0	0	1,706,298.88
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58,581,071.53	155,232.88	0	117,317,375.94
SERVICIOS DE COMERCIALIZACION INNOVATIVOS, S.A. DE C.V.	11,169,524.65	1,418,136.00	1,828.17	23,759,013.47
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	23,419,825.26	0	0	48,839,650.52
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	25,932,175.44	0	0	51,864,350.88
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	15,871,466.27	412,328.86	377,434.58	32,532,695.98
TERAPEUTIC, S.A. DE C.V.	438,037.84	0	0	872,075.68
VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L.	8,795,875.12	158,426.40	0	17,750,176.64
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	3,116,234.13	0	0	6,232,468.26
ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	5,194,815.39	20,013.84	72,301.46	10,481,946.08
TDTAL	1,811,826,499.01	198,523,132.75	14,554,015.98	1,824,903,647.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO # 2

ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A

DICIEMBRE DE 2013”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SITA EN AVENIDA DURANGO NÚM. 291, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, MÉXICO D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y EL ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA COMUNICAR AL C. ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T71-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE, “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013”; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA CAPTURA EQUIVOCADA DE DATOS PARA LAS CLAVES 060 207 0013 02 01, DE LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.; 060 330 0518 02 01, DE LA PERSONA FÍSICA MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE Y/O COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS; 060 132 0054 11 01 Y 060 132 0203 11 01 DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V., QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA ACTA. LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL ACTO EN CITA, EL CUAL SE CELEBRÓ EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR SUBSANA EL EVENTO DE REFERENCIA.

EN USO DE LA VOZ LA QUE PRESIDE MANIFIESTA QUE CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE A LA LETRA DICE: “... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ANEXO # 2**

que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma...; Y EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EFECTUÓ LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DOCUMENTO OFICIAL QUE SE LEVANTÓ COMO CONSTANCIA DEL ACTO DE FALLO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

DICE:

**CLAVES ASIGNADAS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PMR	DESCUENTO O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT. TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN N. INSS-ASSTE	% DE ASIGNACIÓN N. BEBENA
060 132 0054 11 01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO ADULTO.	FABRIVEN, S.A. DE C.V.	0.40	6.00	0.37	1,527,022	2,010	0	564,998.14	743.70	0.00
060 132 0054 11 01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO ADULTO.	COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	0.40	12.00	0.35	2,290,533	3,016	0	801,888.55	1,055.60	0.00
									1,529,032	565,741.84	40
									2,293,549	802,742.15	60

DEBE DECIR:

**CLAVES ASIGNADAS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PMR	DESCUENTO O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT. TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN N. INSS-ASSTE	% DE ASIGNACIÓN N. SEBENA
060 132 0054 11 01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO ADULTO.	COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	0.40	12.00	0.35	3,817,555	5026	0	1,336,144.25	1,759.10	0.00
									3,822,581	1,337,903.35	100

DICE:

**CLAVES ASIGNADAS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PMR	DESCUENTO O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT. TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN N. INSS-ASSTE	% DE ASIGNACIÓN N. SEBENA
060 132 0203 11 01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO INFANTIL.	COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	0.40	12.00	0.35	1,096,465	0	0	384,469.75	0.00	0.00
060 132 0203 11 01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO INFANTIL.	FABRIVEN, S.A. DE C.V.	0.40	6.00	0.37	732,324	0	0	270,959.88	0.00	0.00
									1,098,485	384,469.75	60
									732,324	270,959.88	40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO # 2

DEBE DECIR:

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	PMR	DESCUENT O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGN ACION MSS- SSTE	% DE ASIGNACO N SEDEMA			
												PRECIO NETO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
060 132 0203 11 01	BRASILETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO INFANTIL	COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	0.40	12.00	0.35	1,830,809	0	0	640,783.15	0.00	1,830,809	640,783.15	100	

DICE:

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	PMR	DESCUENT O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGNACO N MSS- SSTE	% DE ASIGNACO N SEDEMA			
												PRECIO NETO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
060 330 0516 02 01	ELECTRODO DE AGUA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE. RECUBIERTA DE POL. ITE-TRAFUORETILENO 75 MM DELONG.	FABRYVEN S.A. DE C.V.	73.96	0.01	73.95	4,449	0	0	329,003.55	0.00	4,449	329,003.55	100	

DEBE DECIR:

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	PMR	DESCUENT O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGN ACION MSS- SSTE	% DE ASIGNACO N SEDEMA			
												PRECIO NETO	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
060 330 0516 02 01	ELECTRODO DE AGUA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE. RECUBIERTA DE POL. ITE-TRAFUORETILENO 75 MM DELONG.	MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE	73.96	6.0	69.52	4,449	0	0	309,294.48	0.00	4,449	309,294.48	100	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DIJE:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PMR	DESCUENTO O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGN ACION ISSSTE	% DE ASIGNACIO N SEDENA
060 207 0013 02 01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A DE C.V.	77.37	5.25	73.30	67,814	0	0	4,970,766.20	0.00	40

DEBE DECIR:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PMR	DESCUENTO O OFERTADO	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	CANT TOTAL ASIGNADA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	% DE ASIGN ACION ISSSTE	% DE ASIGNACIO N SEDENA
060 207 0013 02 01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A DE C.V.	77.37	5.25	73.30	45,209	0	0	3,313,819.70	0.00	40

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE ASIGNADO	ISSSTE	SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	MSS CONTRATO CERRADO 2,477,787.40	MSS CONTRATO ABIERTO 4,126,332.60	1,759.10	0.00	2,479,546.50
FABRIVEN, S.A. DE C.V.	905,355.80	7,775,731.66	0.00	0.00	5,031,688.40
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	380,623.75		0.00	0.00	8,156,355.41
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE	309,294.48		0.00	0.00	309,294.48





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA GURANGO No. 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

**CIERRE DEL ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DEL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, ELABORÁNDOSE LA PRESENTE NOTA ACLARATORIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.

**POR EL IMSS**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	 ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS